

VALOR EN CÓRDOBAS DE MONEDA EXTRANJERAS

No 179, Aprobado el 20de Junio de 1932.

Publicado en La Gaceta No 137 del 28 de Junio de 1932.

DECISIONES ARANCELARIAS

Señores Administradores de Aduanas:

1. Conforme última declaración oficial de Nueva York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 1° de Junio de 1932 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de derechos aduaneros de las mercaderías embarcadas desde esa fecha, por lo siguiente: tipos de cambio de moneda extranjera:

Países	Unidad Monetaria	Tipo
--------	------------------	------

AMÉRICA:

Estados Unidos	Dollar	C\$ 1.00
Chile	Peso Oro	.0606
Colombia	Peso Oro	.9550
Costa Rica	Colón	.222
Cuba	Peso	1.00
Ecuador	Sucre	.20
Guatemala	Quetzal	1.00
Honduras	Lempira	.50
México	Peso Plata	.2882
Panamá	Balboa	1.00
Perú	Sol	.23
Salvador(EI)	Colon	.50
Venezuela	Bolívar	.193

EUROPA:

Alemania	Marco	.2365
Austria	Schilling	.14
Bélgica	Belga	.14
Checoslovaquia	Corona (Crown)	.0297
Dinamarca	Corona (Krone)	.2014
España	Peseta	.08255
Francia	Franco	.0394875
Gran Bretaña	Libra Esterlina	3.6828
Holanda	Florín	.4054
Hungría	Pengo	.1740
Italia	Lira	.0394875
Noruega	Corona (Krone)	.1839
Suecia	Corona (Krona)	.1894
Suiza	Franco	.19585

ASIA:

China (Hongkong)	Silver Dollar	.2406
China (Shanghai)	Tael	.3119
Japón	Yen	.3237

El Recaudador General de Aduanas y miembro de la Alta Comisión, **IRVING A. LINDBERG.**